



# Política de seguridad vial



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA



## Política de seguridad vial

© **Universidad Militar Nueva Granada. Todos los derechos reservados y se acoge en un todo a la Ley 23 de 1982, artículo 32.**

Mayor General (R) Javier Alberto Ayala Amaya, PhD  
Rector

BG (R) Arnulfo Traslaviña Sáchica  
Vicerrector general

Doctora Claudia Ximena López Pareja  
Vicerrectora administrativa

Coronel (R) Pedro Javier Rojas Guevara  
Vicerrector del Campus Nueva Granada

Ing. Carol Eugenia Arévalo Daza  
Vicerrectora académica

Doctora. Astrid Rubiano Fonseca  
Vicerrectora de Investigaciones

José William Castro Salgado  
Jefe de la oficina de Planeación Estratégica

Coronel (R) José Fernedy Camero Menza  
Jefe de la División de Logística

Liliana Santamaría Ariza  
Coordinadora de Políticas Institucionales

Coronel (R) Jaime Humberto Correa Valencia  
Jefe de la División administrativa sede Campus Nueva Granada

PE Yohana Mireya Rojas Muñoz  
Coordinadora de la sección de SST

Coronel (R) Leonardo Fabio Castillo García  
Jefe de la oficina de Protección al Patrimonio

Jessica Lorena Chavarro Cicery  
Asesora Técnica de Riesgos Laborales



## Contenido

1. Introducción .....	4
2. Marcos de la política .....	5
2.1. Marco conceptual .....	5
3. Apoyo de las unidades académico-administrativas .....	7
3.1. Servicios de la UMNG asociados al transporte y la seguridad vial .....	8
Sede Campus Nueva Granada .....	8
Sede Bogotá (calle 100) .....	8
3.2. Instrumentos existentes para atender casos de fallas relacionadas con la seguridad vial ....	8
3.3. Marco normativo .....	10
3.3.1. Referentes internacionales .....	10
3.3.2. Referentes nacionales .....	10
3.3.3 Referentes institucionales .....	14
4 Objetivos .....	15
5 Principios .....	16
6 Alcance .....	17
7 Líneas de acción .....	18
8 Seguimiento y evaluación .....	19
9 Glosario .....	20
10 Bibliografía .....	23

## Tabla

Tabla única: Líneas de acción de la política de seguridad vial .....	18
--	----





## Introducción

La Universidad Militar Nueva Granada (UMNG), institución pública del orden nacional que desarrolla las funciones de docencia, investigación y extensión, da continuidad, en concordancia con su direccionamiento estratégico, al diseño, establecimiento e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de acuerdo con la normativa vigente. En el año 2022, entra en vigencia la Resolución 20223040040595, expedida por el Ministerio de Transporte, «por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación, y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones», cuyo artículo 5 deroga la Resolución 1565 de 2014, con la que la UMNG venía implementando acciones del PESV en los cinco pilares.

A partir del cambio normativo expedido por el Ministerio de Transporte, la Universidad, comprometida con la prevención de los accidentes de tránsito, inicia la actualización de la información del PESV con base en los pasos definidos en la Resolución 20223040040595, según la misión y el tamaño de la organización. Dentro de los pasos de la fase de planificación del PESV está la definición de la política de seguridad vial de la institución, en la que el nivel directivo se compromete a suministrar y garantizar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, con alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos *in itinere* para todos sus colaboradores, y en la que también son definidos los compromisos claros del nivel directivo frente al PESV, orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial, con vistas al cumplimiento de los requisitos legales aplicables y el perfeccionamiento continuo del PESV.





## Marcos de la política



### 2.1. Marco conceptual

La problemática de la accidentalidad vial ha emergido como una cuestión significativa en el ámbito de la salud pública, dada la elevada incidencia de incidentes viales. Según el informe actual de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), en Colombia se registraron 3024 víctimas fatales debido a siniestros viales de enero a junio de 2019. En contraste, en 2023 se documentó un total de 4029 personas fallecidas como resultado de incidentes viales, lo que representa un aumento del 24.94 % en comparación con 2019.

**Los motociclistas y peatones constituyen la mitad de las víctimas de siniestros viales, lo que los destaca como los usuarios más vulnerables.**

Ante esta realidad, el Ministerio de Transporte ha adoptado un enfoque proactivo mediante la implementación de políticas públicas dentro del marco legal. En este contexto, se ha establecido un PESV con el objetivo de aplicar medidas efectivas para prevenir y reducir los incidentes viales en todas las empresas, tanto del sector público como del privado.

Como parte integral de esta iniciativa, se promueve la realización de un diagnóstico exhaustivo de los riesgos de seguridad vial presentes en las empresas. Este proceso implica la aplicación de encuestas a todo el personal, con el propósito de obtener una caracterización detallada de la empresa y sus empleados. La información recopilada sirve como base para la formulación e implementación de acciones preventivas de promoción de la seguridad vial (Rincón, 2016).

**Una estrategia clave para mitigar la accidentalidad es fundamentarla en la educación vial, la cual se orienta hacia la preparación de los futuros conductores de vehículos motorizados para la conducción autónoma.**

Este proceso formativo implica clases teóricas en un entorno de aula, así como prácticas en la vía pública. Aunque los requisitos de preparación pueden variar entre países y jurisdicciones, la educación del conductor, por sí sola, no resulta suficiente para asegurar la seguridad en el tránsito. Es imperativo incluir a los peatones, dada su vulnerabilidad, en el proceso educativo, a fin de lograr los objetivos de la formación en movilidad vial y, por ende, promover la seguridad vial.

Adicionalmente, el Código Nacional de Tránsito establece un mecanismo de difusión mediante campañas de prevención vial cuya finalidad es informar, sensibilizar, persuadir o motivar a las personas para modificar sus creencias y conductas y contribuir así a mejorar la seguridad vial en términos generales o en segmentos específicos de la población. Este enfoque se ejecuta mediante actividades de comunicación organizadas, involucrando canales específicos de medios de comunicación y apoyándose en acciones como la participación de las fuerzas policiales, las iniciativas educativas, la legislación, el fomento del compromiso personal y los incentivos (Congreso de la República de Colombia, 2013).

**De igual manera, con el fin de fomentar acciones en la prevención de accidentes y la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, el Gobierno creó la ANSV como máxima autoridad que desempeña un papel fundamental en la prevención y reducción de la siniestralidad vial.**

Es el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial que los organismos y entidades públicos y privados, en la implementación del PSEV, ejecutarán como plan de acción de seguridad vial del Gobierno con el objetivo de prevenir y reducir los accidentes de tránsito (Congreso de la República de Colombia, 2013).

En el contexto de la seguridad vial, es esencial comprender los diversos actores que participan en la dinámica del tránsito. Los actores viales, que desempeñan papeles específicos en la vía, pueden ser conductores, motociclistas, usuarios de bicicletas, peatones y pasajeros.

**La conducta y la responsabilidad de cada individuo en la vía contribuyen significativamente a la seguridad y el orden en la circulación.**

El conductor, definido como el individuo habilitado y capacitado para operar un vehículo, está sujeto a las normas del Código Nacional de Tránsito. De manera similar, el motociclista y el usuario de bicicleta deben cumplir requisitos legales específicos para realizar sus actividades, respetando las normas de tránsito y mostrando atención constante a su entorno (Puerta, 2018).

La regulación también abarca a los peatones, definidos como quienes transitan a pie por la vía, y a los pasajeros, que se transportan en vehículos públicos. Para mantener la seguridad, es crucial

que todos los actores viales respeten la señalización vertical y horizontal de tránsito, la cual organiza las vías para garantizar la integridad y la atención de los usuarios, conforme a la legislación indicada por el Ministerio de Transporte.

La demarcación y señalización vial, según el Código Nacional de Tránsito, es responsabilidad del Ministerio de Transporte y de los organismos de tránsito en sus respectivas jurisdicciones. Esto incluye la regulación de vallas publicitarias y promocionales para no afectar la visibilidad del conductor, conforme a la Ley 140 de 1994.

**A pesar de la formación en seguridad vial y el conocimiento de normativas, es crucial estar preparados para actuar en emergencias viales.**

El alto índice de siniestros viales, especialmente el que involucra motociclistas, destaca la importancia de saber cómo reaccionar en situaciones críticas para salvar vidas. En caso de emergencia vial, definida como situación que pone en riesgo la vida, la salud, el patrimonio o el medioambiente, se debe actuar de manera adecuada. Esto no se limita a choques de automóviles, sino que también abarca cualquier imprevisto que requiera la detención en la carretera.



# 3

## Apoyo de las unidades académico-administrativas

La UMNG cuenta con unidades académicas y administrativas que desempeñan, entre otras, funciones encaminadas a apoyar a sus grupos de interés para contribuir al cumplimiento de la seguridad vial. Estas dependencias son:

- **Vicerrectoría Administrativa / vicerrector administrativo:** Velan por que se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV de la UMNG.
- **División Logística:** Planifica y realiza el seguimiento para que la operación de transportes se ejecute en la UMNG, en la sede de la calle 100.
- **Sección Transportes:** Coordina, gestiona y mantiene la flota de vehículos internos o contratados de la UMNG en adecuadas condiciones para su funcionamiento, y a su vez planifica y asigna al personal de conductores en los servicios requeridos por la Universidad, garantizando que los servicios prestados se ejecuten de acuerdo con las medidas de seguridad vial implementadas en la organización.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Apoya el proceso de Transportes en la asesoría técnica del PESV y, a su vez, de forma articulada, aporta al cumplimiento de las actividades programadas dentro del plan, con el fin de prevenir accidentes de tránsito.
- **Talento Humano:** Asegura la verificación de requisitos para los procesos de selección y reclutamiento de conductores y de la aplicación de los exámenes médicos específicos para los conductores según la normativa; adicionalmente, gestiona las medidas disciplinarias aplicables por el incumplimiento de los lineamientos o estándares de seguridad vial.
- **División Administrativa del Campus Nueva Granada:** Planifica y realiza el seguimiento para que la operación de Transportes se ejecute en la UMNG, en la sede Campus Nueva Granada.
- **Protección del Patrimonio:** Se encarga del trámite de pólizas de los vehículos de la UMNG y del proceso de ingreso y salida de los vehículos de los diferentes actores viales que ingresan a las sedes de la Universidad; adicionalmente, revisan y avalan la documentación y las zonas donde se realizan salidas de campo con los funcionarios, docentes y estudiantes.
- **Oficina Asesora de Planeación Estratégica:** Asigna el presupuesto a los procesos de la UMNG, de acuerdo con los recursos solicitados por las áreas.
- **División de Gestión de Calidad:** Realiza el control de la documentación del PESV, por medio de auditorías, con el fin de establecer acciones de mejora en el proceso.
- **División de Comunicaciones, Publicaciones y Mercadeo:** Publicar y comunica a la comunidad neogranadina, a través de los diferentes medios disponibles, información sobre temas de interés, en este caso lo asociado a la seguridad vial.
- **Administradora de Riesgos Laborales:** Presta asesoría técnica a los procesos de la UMNG respecto al PESV y apoya la ejecución de las actividades preventivas que se realicen.

### 3.1. Servicios de la UMNG asociados al transporte y la seguridad vial

Desde el proceso de Transportes se cuenta con los siguientes servicios para los diferentes colaboradores, según las necesidades de la UMNG:

#### Sede Campus Nueva Granada

1. Transporte de funcionarios entre sedes.
2. Transporte de alumnos, salidas de campo y actividades académicas.
3. Apoyo de actividades académicas y administrativas.
4. Otros (maquinaria amarilla): tractor para poda de zonas verdes, Bobcat para traslado de materiales y recolección de escombros, y Z-Truck para poda de zonas verdes.
5. Ambulancia para fines de emergencias en la sede.

#### Sede Bogotá (calle 100)

1. Ruta de funcionarios diaria de la sede de la calle 100 a la sede Campus Nueva Granada, con su respectivo retorno.
2. Asignación de vehículos a la Rectoría y las vicerrectorías.
3. Ruta de estudiantes en la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.
4. Salidas de campo de los estudiantes (a nivel nacional).
5. Apoyo a las diferentes divisiones y secciones académico-administrativas.

### 3.2. Instrumentos existentes para atender casos de fallas relacionadas con la seguridad vial

La Universidad cuenta con herramientas que permiten orientar y definir la ruta de acción en caso de que se presente algún escenario que impacte la seguridad vial. Las herramientas son las siguientes:

Transportes / encuesta de satisfacción de usuarios de servicios de transporte: Es un formulario virtual que se envía, a través de un enlace, al usuario final que solicita el servicio. Esta encuesta fue definida con el objetivo de evaluar la calidad del servicio de transportes en cuanto a puntualidad, atención al usuario, conducción segura e higiene del vehículo.



> **Comité de Seguridad Vial (CSV):** Es el conjunto de funcionarios de la UMNG que apoyan el diseño, implementación, seguimiento y mejora del PESV, influenciando y promoviendo en la comunidad neogranadina la formación de hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía, y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de las vías, para el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad vial.

Los miembros del CSV son designados por el nivel directivo de la Universidad y deben cumplir las siguientes responsabilidades y funciones, según la Resolución 20223040040595 de 2022:

- a) Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV, en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en el presente documento, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).
- c) Promover la participación de la comunidad de la organización en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
- d) Definir los procesos y/o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.
- e) Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.
- f) Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.

El CSV se reúne cada semestre durante el año o cada vez que sea necesario, y en constancia se deja un acta de reunión con los temas tratados, la cual es firmada por todos los representantes.

> **Líneas de atención:** Son herramientas que utiliza la UMNG para llevar a cabo las atenciones o las intervenciones requeridas por sus grupos de interés. Entre ellas se encuentran el correo electrónico y las líneas de atención de la Sección de Transportes en las sedes:

\*Sede Bogotá, calle 100 / Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud: [transportes@unimilitar.edu.co](mailto:transportes@unimilitar.edu.co);  
PBX: 6500 000, ext. 1602.

\*Sede Campus Nueva Granada: [transportes.campus@unimilitar.edu.co](mailto:transportes.campus@unimilitar.edu.co); PBX 6500 000, ext. 3306.



### 3.3. Marco normativo

#### 3.3.1. Referentes internacionales

##### ISO 39001:2012

Es una norma internacional de sistemas de gestión de seguridad vial que provee una herramienta para ayudar a las organizaciones a reducir y, en última instancia, eliminar la incidencia y riesgo de muerte, junto con las lesiones relacionadas con accidentes viales.

La norma está basada en un enfoque de procesos, altamente probado por el éxito de normas tales como la ISO 9001, de gestión de la calidad, que incluyen el ciclo planificar-hacer-verificar-actuar (PHVA) y requisitos para la mejora continua.

Los requisitos de esta norma incluyen el desarrollo y aplicación de una política de seguridad vial adecuada, el desarrollo de los objetivos de seguridad vial y los planes de acción que tengan en cuenta los requisitos legales y de otro tipo que la organización suscribe, así como información sobre los elementos y criterios relacionados con la seguridad vial que la organización identifica como aquellos que puede controlar y modular.

La norma es aplicable a todas las organizaciones, tanto públicas como privadas, sin que importe su tamaño ni el servicio que desarrollen, y que interactúen con el sistema vial.

La implementación de la norma no solo permite salvar vidas, sino que también fomenta comportamientos más seguros en la conducción, lo que supone un efecto positivo en las organizaciones que desarrollan un sistema de gestión de la seguridad vial, así como en la sociedad en general (Ministerio de Transporte de Colombia, 2022, 12 de julio).

#### 3.3.2. Referentes nacionales

En el diseño, implementación y verificación del PESV son relevantes las siguientes disposiciones legales y reglamentarias del contexto nacional (Consultores en Seguridad Vial, s. f.):

**Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011**, «por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones», artículo 1:

[...] Objeto. La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

**Ley 1503 de 2011**, artículo 12, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, «por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública»:

[...] Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST.

En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación.

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad[,] organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad[,] organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial
4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad[,] organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función.

**Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013**, «por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones», artículo 5:

[...] Definiciones. Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Seguridad Vial.** Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.

**Plan Nacional de Seguridad Vial.** Se tratará de un plan, basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una [...] acción multisectorial encaminada a reducir [...] víctimas por siniestros de tránsito. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) será el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, que seguirá vigente hasta que se apruebe la ley y se promulgue un nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial.

**Campañas de Prevención Vial.** Decididos intentos de informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico y bien definido, típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación organizadas en las que participen canales específicos de medios de comunicación con el apoyo interpersonal [...] u otras acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumento del compromiso personal, gratificaciones, entre otros.

**Ley 2050 del 12 de agosto de 2020**, «por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito», artículo 1:

Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV. Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.



**Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015**, «por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo», artículo 2.2.4.6.4:

[...] Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA [...].

**PARÁGRAFO 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

**PARÁGRAFO 2.** Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

**Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015**, «por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte», literal a) del artículo 2.3.2.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 1252 de 2021:

a) Plan Estratégico de Seguridad Vial: Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

**Decreto 1079 de 2015**, artículo 2.3.2.3.2:

[...] Diseño, implementación y verificación. Las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de las que trata el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, deberán diseñar e implementar su Plan

Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con su misionalidad y tamaño, así mismo deberán articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, según lo establecido en la metodología de Diseño, implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que adopte el Ministerio de Transporte.

La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará por parte de las autoridades previstas en el artículo 1.º de la Ley 2050 de 2020. de acuerdo con las condiciones y criterios que se establezcan en la Metodología para el Diseño, implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial adoptada por el Ministerio de Transporte.

[...]

Para el caso del Sector Transporte, la verificación se realizará por las siguientes autoridades en el marco de sus competencias, de la siguiente manera:

- a. Por la Superintendencia de Transporte a las empresas que presten servicio público de transporte terrestre de pasajeros, carga y mixto, en las modalidades de radio de acción nacional.
- b. Por los Organismos de Tránsito en su jurisdicción, a las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto en el radio de acción municipal, distrital, o metropolitano.

**Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022**, «por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se adoptan otras disposiciones», que se aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas de los sectores público y privado obligadas a diseñar e implementar el PESV, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, así como al Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte y las organizaciones de tránsito como autoridades de verificación de la implementación, en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020.

### 3. 3. 3. Referentes institucionales

La UMNG cuenta con el siguiente acto administrativo:

- **Resolución PESV 0376 de 2019**, «por la cual se establece el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMNG», sujeta a actualización de acuerdo con los cambios normativos o condiciones de la UMNG.

Nota: Esta resolución será derogada o actualizada según la Resolución 20223040040595 de 2022.



# 4

## Objetivos

- Fomentar o promover hábitos, comportamientos y conductas seguros en las vías para todos los actores viales y otras partes interesadas, mediante la sensibilización sobre los riesgos viales identificados y con énfasis en aquellos valorados como críticos.
- Asegurar que los vehículos misionales de transportes terrestres propios y de contratistas cumplan los requerimientos mínimos de seguridad activa y pasiva y cuenten con controles trazables preventivos para garantizar su mantenimiento.
- Gestionar el mantenimiento de las vías internas, su señalización y la identificación de los puntos críticos de desplazamiento viales, y la comunicación oportuna a las partes interesadas sobre esta información.
- Disminuir los accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y social de los colaboradores, contratistas y visitantes, mediante los planes de acción viales definidos según el marco de referencia de la política de seguridad vial de la UMNG para garantizar el cumplimiento del PESV.



# 5

## Principios

Los principios que rigen esta política fueron definidos según las acciones que se deben cumplir a nivel normativo y las medidas preventivas contempladas, que están incluidas en el PESV de la UMNG y abarcan a toda la comunidad neogranadina en sus diferentes roles como actores viales —conductores, peatones, motociclistas, ciclistas, entre otros—, y se describen a continuación:

«Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo» (Real Academia Española, 2014).



### Prevención

Reconocer los derechos propios y de los demás, sin importar su condición.



### Respeto



### Tolerancia

De acuerdo con la *Declaración de principios sobre la tolerancia* (Unesco, 1995, 16 de noviembre),

consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No solo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.



### Sentido de pertenencia

Porporatto (s. f.) lo define como

aquel sentimiento de identificación de una persona con el grupo al que pertenece, del que forma parte, y con el ambiente en el que desarrolla su vida cotidiana. El sentido de pertenencia está vinculado con el bienestar de los sujetos, considerando que la identidad individual se nutre de la pertenencia a un territorio específico y a un grupo social. La psicología, en sus diferentes corrientes, subraya que la identidad de las personas es reflejo de los vínculos sociales que ellas establecen, vínculos que generan el compromiso del sujeto con el grupo, su cohesión y las condiciones que propician la identidad social.

# 6

## Alcance

Con las directrices derivadas de la política de seguridad vial, así como con la implementación del PESV de la UMNG, se logra la adopción de acciones y estrategias para que la comunidad neogranadina actúe según criterios de eficiencia y seguridad en las vías internas y externas, en los diferentes desplazamientos y trayectos realizados por los diversos actores (peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas y conductores).



# 7

## Línea de acción

A partir de la definición de los ejes y las líneas de acción se constituyen las estrategias de orientación generales agrupadas en campos de acción que sirven para operativizar la política, por lo que estos planteamientos están directamente relacionados con las actividades y tareas específicas del PESV. Los dos documentos presentan una relación de coordinación e interdependencia, en la medida en que el PESV es la herramienta que permite concretar en acciones específicas la política.

Así mismo, la UMNG gestionará los recursos para llevar a cabo el cumplimiento de las líneas de acción y los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.

Tabla única. Líneas de acción de la política de seguridad vial

LÍNEAS DE ACCIÓN	OBJETIVO	ARMONIZACIÓN CON EL PESV
Planificación estratégica de seguridad vial.	Delimitar el marco estratégico para el fortalecimiento de la seguridad vial en la UMNG, compuesto por la definición de actividades, recursos y estrategias.	El PESV, en articulación con el SG-SST, describe en este eje los siguientes pasos para su cumplimiento, en los que se debe definir el líder del diseño e implementación del PESV; el CSV; la política de seguridad vial; el liderazgo, el compromiso y la corresponsabilidad a nivel directivo; el diagnóstico, la caracterización, la evaluación y el control de riesgos, objetivos y metas, y los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.
Implementación y ejecución de las acciones y estrategias de seguridad vial.	Ejecutar las acciones y estrategias necesarias para mejorar la seguridad vial de la UMNG y conducir al fomento de hábitos y comportamientos seguros, así como a la prevención de siniestros viales.	El PESV, en articulación con el SG-SST, describe en este eje los siguientes pasos para su cumplimiento, en los que se deben definir estos puntos: plan anual de trabajo; competencia y plan anual de formación; responsabilidad y comportamiento seguro; plan de preparación y respuesta ante emergencias viales; investigación interna de siniestros viales; vías seguras administradas por la UMNG; planificación de desplazamientos laborales; inspección de vehículos y equipos; mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos; gestión del cambio, y gestión de contratistas, archivo y retención documental.
Seguimiento.	Monitorear el cumplimiento de las actividades, recursos y estrategias diseñadas y ejecutadas para la seguridad vial.	El PESV, en articulación con el SG-SST, describe en este eje los siguientes pasos para su cumplimiento, en los que se deben definir los indicadores y el reporte de autogestión del PESV; el registro y el análisis estadístico de siniestros viales, y la auditoría anual.
Mejora continua del PESV.	Demostrar mediante la mejora continua la evolución del PESV.	El PESV, en articulación con el SG-SST, describe en este eje los siguientes pasos para su cumplimiento, en los que se deben definir la mejora continua, las acciones preventivas y correctivas y los mecanismos de comunicación y participación.

# 8

## Seguimiento y evaluación

Para lograr una efectiva implementación de la política de seguridad vial, en el PESV están definidos los indicadores que contribuyen al cumplimiento de esta, especificados en la hoja de indicadores y reporte de autogestión del PESV diseñada por la UMNG. Adicionalmente, la Universidad cuenta con el CSV, que en sus reuniones semestrales hará el seguimiento de la implementación de la política.

La política de seguridad vial será revisada como mínimo cada tres años o cuando sea necesario, y, además, será divulgada a la comunidad neogranadina y se mantendrá disponible en los diferentes medios virtuales o físicos disponibles de la Universidad.

### Compromiso neogranadino con la seguridad vial de la UMNG

Con el fin de implementar la política de seguridad vial en la UMNG, la alta dirección, junto con las áreas involucradas y los diferentes actores viales de la Universidad, establece el compromiso de gestionar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, participando en las actividades que se programen y promoviendo la adecuación, organización y mantenimiento de los vehículos, las áreas y los espacios de la Universidad, para mantener la seguridad en la circulación de los diferentes actores viales a partir de la información, la señalización y la demarcación requeridas para prevenir accidentes de tránsito y fomentar una cultura de autocuidado.





## Glosario

Para los efectos de la presente política se acogen las definiciones establecidas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (2020):

### **Accidente de tránsito**

«Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la circulación normal de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho» (Código Nacional de Tránsito, 2002).

### **Acción correctiva**

Acción tomada para eliminar la(s) causa(s) raíz de una No Conformidad detectada u otra situación no deseable.

### **Acción de mejora**

Gestión correctiva y/o preventiva que subsana la causa que dio origen al hallazgo identificado que pueda afectar directamente la estructura del Sistema Integrado de Gestión Institucional [...].

### **Actividad**

Es un conjunto de tareas programadas en el tiempo para contribuir al logro de una meta.

### **Actor de la vía**

Son actores de la vía, todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse de un lugar a otro, por lo tanto, se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros (Corporación Fondo de Prevención Vial, 2011).

### **Alta dirección**

Persona o grupo de personas del máximo nivel jerárquico que dirigen y controlan la entidad.

### **ARL**

Administradora de Riesgos Laborales. Entidad que administra el Sistema General de Riesgos Laborales, previa autorización de la Superintendencia Bancaria para explotar el ramo de seguros de riesgos profesionales. Entre sus principales funciones está [...] garantizar a los trabajadores afiliados, el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones económicas a que [...] tiene derecho por concepto de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

### **Auditoría**

Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de la auditoría.

### **Campañas de prevención vial**

Decididos intentos de informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico y bien definido, típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación organizadas en las que participen canales específicos de medios de comunicación con el apoyo interpersonal [...] u otras acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumento del compromiso personal, gratificaciones, entre otros.

## Capacitación

Conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral (art. 4.º, Decreto 1567 de 1983). Los objetivos de la capacitación para el desarrollo de competencias laborales de los empleados públicos y determinó las competencias comportamentales y funcionales como los enfoques predominantes en la identificación de competencias laborales.

## Contratista

Persona natural o jurídica que se vincula con una entidad contratante mediante la celebración de un contrato, cuya obligación es cumplir y ejecutar el objeto de este, el cual puede consistir en bienes, obras o servicios. En la práctica, es la persona natural o jurídica a quien se le

ha aceptado una oferta dentro de un proceso de selección y con quien se celebra el respectivo contrato. Los consorcios y uniones temporales también pueden actuar como contratistas en la celebración de un contrato.

## Decreto

Mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, negocio o materia de su competencia.

## Indicador

Es la representación cuantitativa (variable o relación entre variables) verificable objetivamente, que refleja la situación de un aspecto de la realidad y el estado de cumplimiento de un objetivo, actividad o producto deseado en un momento del tiempo para hacer su respectivo seguimiento y evaluación. Sirve para valorar el resultado medido y para medir el logro de objetivos de políticas, programas y proyectos. Su lectura se realiza en forma cualitativa.

## Ley

Es la norma que dicta el Congreso de la República en ejercicio de su función legislativa, de conformidad con las reglas y procedimiento fijados en la Constitución, la ley y el reglamento.



### **Plan estratégico**

Documento que incluye los componentes de direccionamiento estratégico de la entidad, definidos para el cuatrienio en el marco del Plan Nacional de Desarrollo respectivo. Los componentes de este plan son la misión, visión, objetivos institucionales, estrategias e indicadores en un horizonte de [cuatro] años.

### **Plan Nacional de Seguridad Vial**

Se trata de un plan, «basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una acción multisectorial encaminada a reducir [el número] de víctimas por siniestros de tránsito. La [ANSV] será el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, que seguirá vigente hasta que se apruebe la ley y se promulgue un nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial» (Ley 1702, 2013).

### **Resolución**

Fallo, auto, providencia de una autoridad.

### **Seguridad vial**

«Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas (Ley 1702, 2013).

### **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**

Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medioambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.



# 10

## Bibliografía

Agencia Nacional de Seguridad Vial (2020). *Glosario general ANSV*. Recuperado de [https://ansv.gov.co/es/atencion\\_ciudadania/glosario](https://ansv.gov.co/es/atencion_ciudadania/glosario).

Congreso de la República de Colombia (2013, 27 de diciembre). Ley 1702, «por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones». Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56286>.

Consultores en Seguridad Vial (s. f.). *¿Qué objetivo tiene la norma ISO39001?* Recuperado de <https://www.iso-39001.es/norma-iso-39001/objetivo-norma-iso-39001>.

Ministerio de Transporte de Colombia (2022, 12 de julio). Resolución 40595, «por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones». Recuperado de <https://www.mintransporte.gov.co/documentos/buscar/?q=20223040040595>.

Porporatto, M. (s. f.). Sentido de pertenencia. Recuperado de <https://quesignificado.com/sentido-de-pertenencia/>.

Presidencia de la República de Colombia (2022, 29 de julio). Decreto 1430, «por medio del cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031». Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/documentos/anexo-tecnico-decreto-1430-2022.pdf>.

Puerta, J. (2018, 29 de junio). Conozcamos los actores viales. Recuperado de <https://previmoto.com.co/conozcamos-los-actores-viales/>.

Real Academia Española (2014). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe. Recuperado de <https://dle.rae.es/prevenci%C3%B3n>.

Rincón, D. A. (2016). Diagnóstico de seguridad vial y propuesta de elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) para la empresa Su Moto del Otún S. A. Trabajo de grado para optar al título de magíster en Administración, Universidad Eafit, sede Armenia. Recuperado de <https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/11517>.

Senado de la República de Colombia (2002, 6 de julio). Ley 769, «por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones». Recuperado de [https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_col\\_ley\\_769\\_2002.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_ley_769_2002.pdf).

Unesco (1995, 16 de noviembre). Declaración de principios sobre la tolerancia. París: Unesco. Recuperado de <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/declaration-principles-tolerance>.



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA



## Política de seguridad vial Bogotá, 2024